

ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES QUE OPEREN REDES INALÁMBRICAS DE ALTA VELOCIDAD (5G O SUPERIOR) EN 50 MHz DENTRO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3,40 - 3,60 GHz.

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante “la Ley”.
- c) El Decreto Supremo N° 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta el concurso público a que se refiere el artículo 13C de la Ley General de Telecomunicaciones, para otorgar concesiones de servicios públicos de telecomunicaciones, en adelante “el Reglamento”.
- d) Los avisos publicados en el Diario Oficial con fecha 02 y 16 de octubre de 2023, que llama a concurso público para el otorgamiento de concesiones de servicios de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad.
- e) La Resolución Exenta N° 2.175, del 13 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y sus posteriores modificaciones, que aprueba bases del concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio público de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en 50 MHz dentro de la banda de frecuencias de 3,40-3,60 GHz.
- f) La Resolución Exenta N° 13, del 8 de

enero de 2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y sus posteriores modificaciones, que designa la Comisión Evaluadora del concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio público de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad dentro de la banda de frecuencias de 3,40 - 3,60 GHz.

- g) La Resolución Exenta N° 2.663, de 20 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Informe de Respuesta a las Consultas formuladas al concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio público de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en 50 MHz dentro de la banda de frecuencias de 3,40-3,60 GHz.
- h) La Resolución Exenta N° 1.051, de 27 de mayo de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación para resolver el concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio público de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en 50 MHz dentro de la banda de frecuencias de 3,40-3,60 GHz.
- i) El Memorándum N° 600, de 17 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que remite a este Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el Informe Final de la Comisión Evaluadora sobre el concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio público de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en 50 MHz dentro de la banda de frecuencias de 3,40-3,60 GHz.
- j) El Memorándum N° 836, de 25 de junio de 2024, de la Subsecretaría de

Telecomunicaciones, que remite a este Ministerio el acta de la licitación realizada en el marco del concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio público de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en 50 MHz dentro de la banda de frecuencias de 3,40-3,60 GHz.

- k) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución Exenta N° 1.051, de 27 de mayo de 2024, de este Ministerio, citada en la letra h) de los VISTOS, convocó a una licitación, de conformidad establece el inciso segundo del artículo 13 C de la Ley, para resolver el empate producido entre dos postulaciones al concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio público de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en 50 MHz dentro de la banda de frecuencias de 3,40-3,60 GHz. Tales postulaciones correspondieron a las empresas Claro Chile SpA. y Entel Telefonía Local S.A.
- b) Que, efectuado el acto de licitación, el acta correspondiente fue remitida a este Ministerio por medio de Memorandum N° 836, de 25 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En ese acto de licitación la Comisión Evaluadora concluyó en forma unánime que, de acuerdo al mecanismo de licitación combinatorial de primer precio a sobre cerrado que consagra el artículo 32, letra c) de las Bases del Concurso, la empresa Claro Chile SpA presentó la mejor oferta económica para la banda 3,40 - 3,60 GHz.
- c) Que, en efecto, la oferta que permitió la mayor la recaudación fiscal fue aquella conformada por la oferta única de la empresa Claro Chile SpA., correspondiente a 5 bloques de 10 MHz, por un monto total de \$83.500.000.000.
- d) Que, por lo tanto, corresponde que el concurso público sobre la banda 3,40 - 3,60 GHz sea adjudicado en favor de la referida empresa.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Adjudíquese el concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio público de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o

superior) en 50 MHz dentro de la banda de frecuencias de 3,40-3,60 GHz, a la persona jurídica Claro Chile SpA., bajo los términos y condiciones señalados en las Bases del Concurso, aprobadas por resolución exenta de literal e).

La correspondiente resolución de asignación de concesión será dictada por este Ministerio a través de un acto administrativo posterior, a fin de que un extracto de la misma sea publicado en el Diario Oficial y en un diario de la capital de provincia o región donde se ubicarán las instalaciones y los equipos técnicos, a los efectos de las reclamaciones que puedan deducir los terceros que tengan interés en ello.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

